



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C., 30 DE JUNIO DE 2022

OFICIO No. OCCES22-OA2586

**Señor Representante Legal y/o Quien Haga sus Veces
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad**

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310303120130081000 (JUZGADO DE ORIGEN 031 CIVIL CIRCUITO) iniciado por EFRAÍN QUEVEDO C.C. 19.115.267 ALEJANDRA MILENA QUEVEDO GONZÁLEZ C.C. 52.496.388 y MARÍA HELENA GONZÁLEZ C.C. 39.521.081 contra SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 860.005.446-4.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso que, previo a dar aplicación a lo normado en el artículo 44 del Código General del proceso, ordenó **REQUERIRLE, por última y única vez** para que, dentro del término de diez (10) días contados desde su notificación, informe la resueltas al oficio No. **OCCES18-JR0019551** del 26 de octubre de 2018 y que fuera radicado en sus instalaciones el día 13 de febrero de 2019.

Para mayor ilustración se anexa folio 41 del cuaderno No. 2

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

PROCESO 031-2013-810 OFICIO OA2586

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 15:42

Para: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>; Contacto Ciudadano
<contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (149 KB)

OA2586.pdf; FOLIO 41 C2.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir, para su respectivo trámite, el oficio OA2586 copia folio 41 librado dentro del proceso con radicado 031-2013-810 del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

Respuesta de Limitaciones	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJU-FR-004
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 18/05/2022

C.J.M. 3.1.5.992.22

Al contestar cite este consecutivo

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Atn, Estrella Álvarez Álvarez

Profesional Universitario

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

URGENTE

Asunto: Oficio OCCES22-OA-2586 del 30 de junio de 2022, radicado en la Ventanilla Única de servicios-VUS el 13 de julio de 2022.

Referencia: Radicado N.º 1100131030312016-0081000-Juzgado de origen 31 civil del circuito

Asunto: Requerimiento

Identificador: C19115267

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual su despacho requiere información sobre lo resuelto en el oficio **OCCES18-JR0019551** del 26 de octubre de 2018 y que fue radicado el 13 de febrero de 2019, nos permitimos informar que Circulemos Digital como ente creado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en virtud del contrato de concesión número 2021-2519 de 2021 y como Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., **solo recibió de la misma hasta el 01 de marzo de 2022**, la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por lo anterior expuesto, informamos que consultado por número de identificación se estableció que la empresa demandada SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S. A, portadora del NIT 860005446-4, registra activa como propietaria de los vehículos de placas, **SFU846, SHK073, BED988, SGH945, SGR622, SGR626, SHE267 y SHM589**, el cual a la fecha no registra ordenes de inscripción o levantamiento de medidas cautelares ordenadas por sus despachos.

¹Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 76. "DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Para los efectos de esta ley se entiende por: 1o. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."



Carrera 13A # 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 www.ventanillamovilidad.com.co
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
Contrato de concesión 2021-2519



Respuesta de Limitaciones	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJU-FR-004
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 18/05/2022

Así mismo, indicamos que no fue posible establecer si el oficio **OCCES18-JR0019551**, fue o no radicado, dado que este no figura como adjunto a su oficio se evidencia el número de identificación del automotor (**PLACA**), sobre la cual se haya realizado consulta u orden.

A manera de información, se aclara que este Consorcio cuenta con ciertos parámetros para la consecución de la inscripción o levantamiento de medidas cautelares como son:

- Entidad que decreta la orden de embargo.
- Naturaleza del proceso.
- Número del expediente o proceso completo con el cual se debe inscribir la medida.
- Placa del vehículo sobre la cual se debe ejecutar la orden.**
- Las partes intervinientes en el proceso.

Por último, le informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, cancelaciones de medidas, acciones de tutela, Derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada de limitaciones de la Coordinación Jurídica

Proyecto: John Alejandro Hurtado Reyes / Abogado de Apoyo Limitaciones C.J.M CYS: 7500500458



Carrera 13A # 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 www.ventanillamovilidad.com.co
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
Contrato de concesión 2021-2519



Fwd: PROCESO 031-2013-810 OFICIO OA2586

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Mar 12/07/2022 16:37

Para: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>; Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado Ciudadano/a Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico contactenos@circulenosdigital.com.co, Esto por tratarse de temas de su competencia, el nuevo consorcio de trámites y servicios ventanilla Única de servicios se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Recuerda que desde el 24 de febrero podrá agendar su cita aquí para ser atendido en la Ventanilla Única de Servicios (VUS) de Movilidad, que comenzará a operar a partir del primero de marzo, ingresando a <https://www.ventanillamovilidad.com.co/>



133630



BOGOTÁ

CONTACTO CIUDADANO
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Correspondencia - Seccional Bogota** <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 12 jul 2022 a las 15:42

Subject: PROCESO 031-2013-810 OFICIO OA2586

To: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>, Contacto Ciudadano

<contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir, para su respectivo tramite, el oficio OA2586 copia folio 41 librado dentro del proceso con radicado 031-2013-810 del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gs0fejeccbtca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibio por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo. recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.